



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00837 -2011-A/MPMN

Moquegua, 18 NOV. 2011

VISTOS.- EL INFORME Nº 002-2011-HYE-C-GDUAAAT/GM-A/MPMN; INFORME Nº 013-2011-EAR-GDUAAAT-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6089-2011-GDUAAAT-MPMN; INFORME Nº 196-2011-INC-AL-GDUAAAT/MPMN; PROVEIDO Nº 5482-2011-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6089-2011-GDUAAAT-MPMN; INFORME Nº 1119-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 5771-2011-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 330-2011-AFSIAF.GL/SPH/GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 2393-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 0690-2011-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6089-2011-GDUAAAT-MPMN; INFORME Nº 009-2011-HYE-C-GDUAAAT/GM-A/MPMN; INFORME Nº 029-2011-EAR-GDUAAAT-GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6089-2011-GDUAAAT-MPMN; PROVEIDO Nº 6102-2011-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 408-2011-AFSIAF.GL/SPH/GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 2690-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 1336-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 842-2011-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 8468-11-GM/MPMN; INFORME Nº 1672-2011-GAJ/GM/MPMN; SOBRE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CONSERVACION Y COMPLEMENTACION CATASTRAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 013-2011-EAR-GDUAAAT-GM/MPMN; el encargado de la Culminación del Proyecto Catastro Urbano y Rural informa al Arq. Manuel Chávez Catacora Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial indicando que remite la presente norma legal del proyecto Catastro D.S. Nº 156-2004-EF, que en su artículo 20 del Capítulo I del impuesto predial establece: El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

Que, con Informe Nº 1119-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al CPC Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que se solicita el financiamiento para desarrollar la actividad de mantenimiento del Catastro con cargo al 5% del Impuesto Predial, Previa elaboración y aprobación del plan de Trabajo correspondiente, por lo que se prevé la disponibilidad presupuestal para atender el mantenimiento del Catastro, por lo que se recomienda se proceda a elaborar su plan de trabajo y éste sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 408-2011-AFSIAF.GL/SPH/GPP/GM/MPMN; se informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda indicando que el plan de trabajo denominado: "Conservación y Complementación Catastral", que fue elaborado en cumplimiento al TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. Nº 156-2004-EF establece: El 5% del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior. Durante el Ejercicio fiscal 2010 se ha ejecutado por el concepto de impuesto predial la suma de S/. 760,137.29 Nuevos Soles, por lo que se opina se apruebe el plan de trabajo, asimismo se informa que se ha efectuado las modificaciones presupuestarias dentro del marco normativo con la finalidad de asignar el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.	:	0060 Planeamiento Urbano
Rubro	:	08 Impuestos Municipales
G. de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios
Monto	:	S/. 38,007.00 Nuevos Soles



Que, con Informe N° 1336-2011-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Informa al Gerente de Presupuesto y Hacienda indicando que el Plan de Trabajo denominado: “**Conservación y Complementación Catastral**”, se opina que se apruebe dicho plan de Trabajo, el mismo que será afectado a:

Sec. Func.	:	0060 Planeamiento Urbano
Rubro	:	08 Impuestos Municipales
G. de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios
Montó	:	S/. 38,007.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 842-2011-GPP/GM/MPMN; el CPC Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Ing. Jonatan Jorge Ríos Morales Gerente Municipal indicando que se Opina aprobar el Plan de Trabajo denominado: “**Conservación y Complementación Catastral**”, elaborado en cumplimiento con el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S. N° 156-2004-EF.

Siendo así, estando a los considerandos glosados y a los informes técnicos evacuados por las áreas respectivas, corresponde aprobar el Plan de Trabajo denominado: “**Conservación y Complementación Catastral**”, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293, Directiva N° 001-2009-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “**CONSERVACION Y COMPLEMENTACION CATASTRAL**”, por un Monto Ascendente a **S/. 38,007.00 TREINTA Y OCHO MIL SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES**, la misma que forma parte la presente resolución y cuenta con Uno (01) File, la misma que será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Func.	:	0060 Planeamiento Urbano
Rubro	:	08 Impuestos Municipales
G. de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios
Montó	:	S/. 38,007.00 Nuevos Soles
Plazo	:	Hasta el 31 de Diciembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “**CONSERVACION Y COMPLEMENTACION CATASTRAL**”, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el plazo hasta el 31 de Diciembre del 2011, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

